

DECRETO:

356

TEMUCO:

VISTOS:

17 JUL 2024

Atención Primaria de Salud Municipal.

Reglamento General de la Ley 19.378.

Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

que delega firmas "Por Orden del Alcalde".

2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el

1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de

3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023,

que delega firmas "Por Orden del Alcalde".

5.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de fecha 26 de diciembre de

2023, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.

6.-El Decreto Alcaldicio N° 222 de fecha 19.04.2024 que aprueba Convenio MAIS, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el año 2024, mediante Resolución Exenta N° 5491 de fecha 04.03.2024.

7.-El Decreto N° 268 de fecha 29.05.2024, que aprueba actividad "Escuela de Gestores Sociales en Salud".

Constitucional de Municipalidades.

8.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Los componentes del convenio Programa MAIS, que señala implementar, un plan de mejora, sobre las bases y principios que sustentan el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, en los establecimientos de atención primaria de salud.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Nombre de la actividad	ESCUELA DE GESTORES SOCIALES EN SALUD
Fecha	Desde Julio a Octubre de 2024
A quienes va dirigida	55 dirigentes sociales de la comuna de Temuco.
Metodología	Metodología participativa que fomente, a través de procedimientos educativos la comunicación interpersonal, así como dar protagonismo y participación al dirigente, motivándolo para que intercambie, reflexione, comparta, resuelva, temas de salud en Chile.
Objetivo general de la actividad	El objetivo principal de la escuela es formar gestores en salud capaces de liderar equipos y proyectos en el sector salud, implementar y evaluar políticas de salud, optimizar los recurso y mejorar la calidad de los servicios de salud a través de la prevención, promoción y conocimiento de las políticas públicas en salud.
Compra	Coffe break
Gasto Programado	Valor total \$ 1.460.000- ítem 22.08.999 "Otros", Centro de costo: 324901 \$300.000 / 325101 \$200.000 / 325501 \$300.000 / 325601 \$300.000 / 324801 \$360.000, del presupuesto del área de Convenios Complementarios de Salud Municipal para el año 2024.
Evidencia de la actividad	Informe de recepción conforme del servicio entregado, fotografía de los productos, factura.

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de **\$1.460.000-** corresponden al ítem **otros 22.08.999**, del presupuesto de fondos convenio complementarios del departamento de Salud municipal de Temuco 2024.

3.- Designese como ejecutoras responsables del presente proyecto a Doña Gabriela Vargas Mellado, encargada Unidad de Participación Ciudadana del Departamento de Salud y a Doña Macarena Muñoz Ortiz, directora Escuela gestores sociales en Salud y trabajadora social del Cecosf Arquenco.

4.- Destinase la cantidad aproximada de \$1.460.000.- para costear gastos correspondientes a compra de servicio de Coffe Break y lo necesario para la realización en el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JM/MR/JCK/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica